

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA MINORÍA Y LIC. JOSÉ ANTONIO LIRA HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA, EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO S.C., REPRESENTADA POR LA MTRA ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CEUMH”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”**

**I.I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

**I.II.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

**I.III.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULANCINGO DE BRAVO, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020; CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

**I.IV.-** QUE LA **L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ**, SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL NUMERAL 67 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**I.V.-** QUE EL **LIC. JOSÉ ANTONIO LIRA HERNÁNDEZ** SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**I.VI.-** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MTB8501013R3.

**I.VII.-** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COLONIA SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

**I.VIII.-** QUE TIENE INTERÉS DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS, QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

## **II.- DECLARA "EL CEUMH" QUE**

**II.1** ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS BAJO EL ACUERDO NÚMERO: DGP/IES/PART/025/2010, CLAVE: E/101/0022.



**II.2 TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE LEGAL PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE LA LIC. ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 12566, VOLUMEN 244, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, LICENCIADO ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO.**

**II.3 TIENE COMO OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADOS.**

**II.4 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. NUEVO HIDALGO, NÚMERO 509B, PLAZA GRAN SUR, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUM070110NU2.**

### **III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE**

**PRIMERA.** ES INTERÉS DE “LAS PARTES” CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, EDUCACIÓN CONTINUA, EMPRENDIMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL; ASÍ COMO RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, SEGÚN EL INTERÉS DE LAS PARTES.

**SEGUNDA.** PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACIÓN ANTERIOR, “LAS PARTES” SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR “LAS PARTES” SERÁN DECLARADOS Y ESTIPULADOS MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE ANEXARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMANDO PARTE DEL MISMO.

**TERCERA.** SE ESTABLECEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL COMO EJE RECTOR DEL INICIO DE TRABAJOS DE VINCULACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, POR LO QUE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS MISMAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y SE MANIFIESTAN EN LAS CLÁUSULAS QUE LO CONFORMAN.

**CUARTA. DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:**

## **C L A U S U L A S**

### **CAPÍTULO I. DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.**

#### **PRIMERA. OBJETO**

ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA QUE EL ESTUDIANTADO DE "EL CEUMH" PUEDA REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL DENTRO DE "EL MUNICIPIO".

#### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"**

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) SÓLO SE PERMITIRÁ REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL SI "EL MUNICIPIO", CUENTA CON ÁREA DE DESARROLLO ACORDE A LA FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTADO.
- b) LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL TENDRÁN UNA DURACIÓN DE PRÁCTICAS 240 HORAS CON UN MÍNIMO DE TRES MESES Y SERVICIO SOCIAL DE 480 HORAS CON UN MÍNIMO DE SEIS MESES.
- c) "EL CEUMH" EMITIRÁ POR ESCRITO UNA CARTA DE PRESENTACIÓN AL ESTUDIANTE QUE REALIZARÁ PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL PARA QUE SEA PROPORCIONADA A "EL MUNICIPIO".
- d) "EL CEUMH" PROPORCIONARÁ LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES A SUS ESTUDIANTES QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL DEBERÁ MANTENER VIGENTE POR TODO EL TIEMPO EN QUE ÉSTO REALICEN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.

- e) **“EL CEUMH”** SE COMPROMETE A RETIRAR A LA O EL ESTUDIANTE, CUANDO **“EL MUNICIPIO”** POR ESCRITO SE LO SOLICITE, EXPLICANDO EL MOTIVO (CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE).
- f) **“EL MUNICIPIO”** EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, TANTO DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTADO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, COMO DE TERMINACIÓN DE LA MISMAS, EL CUAL VA DIRIGIDO AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA EDUCATIVO CORRESPONDIENTE.
- g) **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A DAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO AL ESTUDIANTADO.

### **TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE “EL CEUMH”:**

- A) SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A **“EL MUNICIPIO”** DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN LOS PROGRAMAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR **“EL CEUMH”**.
- B) DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE JUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE **“EL MUNICIPIO”** SERÁN RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, QUIENES SUPERVISARÁN QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN EN **“EL MUNICIPIO”** Y CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR **“EL CEUMH”**.
- C) PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES.
- D) RESOLVER LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES QUE LE SEAN REPORTADAS POR **“EL MUNICIPIO”**, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.
- E) ABSTENERSE DE DIVULGAR INSTITUCIONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL O SU ESTUDIANTADO, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADA CON LAS OPERACIONES U

ORGANIZACIÓN DE “EL MUNICIPIO”, SIN CONTAR PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA MISMA.

- F) “EL CEUMH” COMO UN ENTE SOCIALMENTE RESPONSABLE COADYUVARÁ DE MANERA SOLIDARIA CON “EL MUNICIPIO” PROPORCIONANDO CURSOS, PLÁTICAS, TALLERES O CONFERENCIAS DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR “EL MUNICIPIO” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”**

EN RELACIÓN CON LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES SE COMPROMETE A:

- A) PRESENTAR POR ESCRITO A “EL CEUMH”, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHSO ASPIRANTES DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL PROGRAMA EDUCATIVO QUE SOLICITE.
- B) UBICAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES EN EL(LOS) CENTRO(S) DE TRABAJO, INSTALACIONES O LOCALIDADES EN LAS QUE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL Y QUE SERÁN DEFINIDAS POR “EL MUNICIPIO” CON BASE EN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE QUE APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN “EL CEUMH”.
- C) ESTABLECER EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO Y PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ENTREGÁNDOSE EN FORMA OPORTUNA A “EL CEUMH”.
- D) REPORTAR POR ESCRITO A “EL CEUMH” CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE OBSERVE EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, ASI COMO EL DESEMPEÑO DEL ASESOR ACADÉMICO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES AL CASO.
- E) OTORGAR EL VISTO BUENO A LOS INFORMES RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO AL NÚMERO DE HORAS QUE HUBIESEN CUBIERTO LAS Y LOS ESTUDIANTES DE “EL CEUMH”.

- F) OTORGAR EN SU CASO, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, SIN QUE PRESENTEN MÁS DE TRES AUSENCIAS CONSECUTIVAS EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- G) SE COMPROMETE A ESTABLECER ESPACIOS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS POR PARTE DEL ESTUDIANTADO DE “EL CEUMH”, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE SE HAGA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO DE LA VISITA.
- H) “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A OTORGAR UN ESPACIO FÍSICO TEMPORAL EL CUAL CONSTARÁ DE **DOS DÍAS HÁBILES** AL AÑO EN UN HORARIO LABORAL A FAVOR DE “EL CEUMH”, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DESCUENTOS QUE OFRECE A SUS EMPLEADOS, FAMILIARES DIRECTOS Y SOCIEDAD EN GENERAL. DICHO ESPACIO DEBERÁ DE SER REQUERIDO CON **QUINCE DÍAS** HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PREVIA SOLICITUD PARA QUE “EL MUNICIPIO” REALICE UN CALENDARIO EN EL QUE QUEDARÁ ESTABLECIDO EL DÍA Y LA HORA DE SU INTERVENCIÓN.

#### **QUINTA. DE LAS COMUNICACIONES**

ESTAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE DIRIGIDAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

#### **SEXTA. RESPONSABILIDADES**

PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES NOMBRAN A:

● **POR “EL MUNICIPIO”:**

**NOMBRE:** LIC. MARIA DE LOURDES BARRANCO CADEÑANES

**CARGO:** DIRECTORA DE EDUCACIÓN

**TELÉFONO:** 7757558450 1130

**CORREO:** educacion@tulancingo.gob.mx

● **POR “EL CEUMH”:**

**NOMBRE:** LIC. YESLENY VALERIA OSUNA VARGAS

**CARGO:** ENCARGADA DE BECAS Y VINCULACIÓN

**TELÉFONO:** 7713862978

**CORREO:** becas@ceumh.edu.mx

**“LAS PARTES”**, ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

## **CAPÍTULO II. DE LAS BECAS**

### **SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN ENTRE “LAS PARTES”**

QUE **“LAS PARTES”** CELEBRAN EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, ESTABLECIENDO LAS BASES PARA QUE LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL **“EL MUNICIPIO”**, SUS HIJOS O CÓNYUGES Y CIUDADANIA, SEAN BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE IMPARTE **“EL CEUMH”**.

### **OCTAVA. DEL OTORGAMIENTO DE BECAS. “EL CEUMH”**

SE OTORGARÁ UNA BECA DE DESCUENTO PARA BACHILLERATO DEL **50%** EN LA INSCRIPCIÓN, Y DEL **25%** EN LA COLEGIATURA BASE, PARA LICENCIATURA **50%** EN LA INSCRIPCIÓN Y **25%** EN LA COLEGIATURA BASE. PARA EL CASO DE LA LICENCIATURA EN: CIRUJANO DENTISTA APLICARÍA EL **50%** EN LA INSCRIPCIÓN Y EL **20%** EN LA COLEGIATURA BASE, PARA POSGRADO APLICARÍA EL **50%** DE INSCRIPCIÓN Y **25%** EN COLEGIATURA BASE PARA LOS TRABAJADORES, CIUDADANOS, HIJOS Y CONYUGUE DE LOS TRABAJADORES Y/O CIUDADANOS DE **“EL MUNICIPIO”**. EL DESCUENTO NO APLICA EN TEXTOS, MATERIAL DIDÁCTICO, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, COSTOS DE TITULACIÓN, COSTOS DE CERTIFICACIÓN, COSTOS DE CÉDULA PROFESIONAL, RECARGOS, MORAS, NI UNIFORMES SI SE DIERA EL CASO.

### **TARIFA DE PAGO DE INSCRIPCIONES**

<b>NIVL EDUCATIVO</b>	<b>INSCRIPCIÓN NORMAL</b>	<b>INSCRIPCIÓN CON DESCUENTO 50%</b>
<b>PREPARATORIA “JUANA DE ASBAJE”</b>	<b>SEMESTRAL \$1500</b>	<b>\$750</b>
<b>LICENCIATURAS</b>	<b>ANUAL \$1500</b>	<b>\$750</b>
<b>MAESTRÍA</b>	<b>ANUAL \$2000</b>	<b>\$1000</b>

CABE MENCIONAR QUE ESTE PAGO ES ÚNICO AL INICIAR EL PRIMER CURSO ESCOLAR, POSTERIORMENTE SERÁ EL PAGO DE LA REINSCRIPCIÓN EL CUAL ESTARÁ SUJETO A PROMOCIONES O EL PAGO NORMAL DEL MISMO. ADEMÁS DE REALIZAR EL PAGO DE UNA CUOTA INSTITUCIONAL.

**TARIFA DE PAGO EN MENSUALIDAD**

NIVL EDUCATIVO	COLEGIATURA BASE	CON DESCUENTO 20%	CON DESCUENTO 25%
PREPARATORIA "JUANA DE ASBAJE"	\$1600	NO APLICA	\$1200
DERECHO, CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, MERCADOTECNIA	\$1900	NO APLICA	\$1425
ARQUITECTURA, GASTRONOMIA	\$2450	NO APLICA	\$1840
CIRUJANO DENTISTA	\$3250	\$2600	NO APLICA
MAESTRÍA	\$3000	NO APLICA	\$2250

**NOVENA.** PARA LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS SE DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE DEMUESTRE SU RELACIÓN LABORAL CON "EL MUNICIPIO", ANEXANDO LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DE PARENTESCO CON EL TRABAJADOR O DE DEPENDENCIA ECONÓMICA EN SU CASO PARA NIVEL MEDIO SUPERIOR DE FORMA SEMESTRAL, Y PARA NIVEL SUPERIOR Y POSGRADOS DE MANERA CUATRIMESTRAL Y LAS CUALES SE REGIÁN POR EL CALENDARIO ESTABLECIDO POR "EL CEUMH", YA QUE, DE NO HACERLO, SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO Y NO PODRÁ VOLVER A SER OTORGADO EN NINGÚN OTRO MOMENTO.

**DÉCIMA.** LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR "EL CEUMH", SE OBLIGAN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA MISMA. ADEMÁS, DEBERÁ MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9 FINAL GLOBAL POR CADA CICLO, Y EN CASO DE POSGADO DEBERÁ TENER UN PROMEDIO DE 9.5, POR LO TANTO, NO PODRÁ REPROBAR NINGUNA MATERIA, YA QUE SI LO HACE SE LE RETIRARÁ ÉSTE BENEFICIO.

**DÉCIMA PRIMERA.** LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR "EL CEUMH", DEBERÁN DE RESPETAR LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS PAGOS LOS DÍAS 5 DE CADA MES Y BAJO LA FORMA INDICADA.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ AL DÍA 04-09- 2024, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN DE ALGUNA DE "LAS PARTES", CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE SER POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN FIRMADAS, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

#### **DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

**“LAS PARTES”** ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE **“LAS PARTES”**, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS, **“LAS PARTES”** REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

#### **DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE **“LAS PARTES”** ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE **“EL CEUMH”** CON **“EL MUNICIPIO”**, NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

#### **DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL**

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **“LAS PARTES”**, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. **“LAS PARTES”** PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER

PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

#### **DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN**

EL PRESENTE CONVENIO, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES” MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, “LAS PARTES” ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE “LAS PARTES” INDICAN EN EL APARTADO DE “DECLARACIONES”.

#### **DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE “LAS PARTES”, SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, “LAS PARTES” SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

#### **NO CONFLICTO DE INTERÉS.**

“LAS PARTES” QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO MANIFIESTAN QUE NO EXISTE BENEFICIO ECONÓMICO, NI SE DESTINAN RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE PARTICULARES. ASÍ MISMO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES**

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE “LAS PARTES” CONTENIDO EN EL CLÁUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADOS EL MUNICIPIO Y EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO S.C. DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HGO., EL 22 DE MAYO DEL 2022

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL CEUMH"

  
L.A.E CESÁREO JORGE MARQUEZ  
ALVARADO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

MTRA. ILIANA BERTTINA PÉREZ  
MENDIETA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ  
SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA  
MINORÍA

  
L.D. JOSÉ ANTONIO LIRA  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**TESTIGOS**

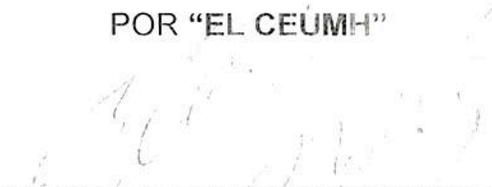
POR "EL MUNICIPIO"



---

**PROFR. JOSÉ RUBÉN HERNÁNDEZ  
ORTEGA**  
**SECRETARIO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD**

POR "EL CEUMH"



---

**LIC. EDUARDO JAVIER BAÑOS  
PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL****REVISIÓN JURÍDICA**

---

**LIC. JOSÉ ANTONIO CAMACHO  
ORTIZ**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA MINORÍA Y LIC JOSÉ ANTONIO LIRA HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA, EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO S.C., REPRESENTADO POR LA MTRA. ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, FIRMADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2022 Y QUE CONSTA DE 13 HOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.